

Quillota,

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 4260 Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **NICOLE CAROLINA SAPIAIN SANCHEZ**
- 2.- Fotocopia de Declaración Jurada Inicio de Actividades de SII, de fecha 30 de diciembre de 2019;
- 3.- Fotocopia de Certificado de Zonificación, Folio N°33 de fecha 26 de de diciembre 2019;
- 4.- Fotocopia de Certificado N° 02, de fecha 08 de enero de 2020, Recepción Final de Obra;
- 5.- Fotocopia de Contrato de Arrendamiento de Local Comercial, de fecha 02 de enero de 2020;
- 6.- Fotocopia de Resolución Exenta N°200554215 de fecha 20 de febrero de 2020, Autorización Sanitaria Ministerio de Salud;
- 7.- Fotocopia de Informe N°98-R de Inspector Municipal de Rentas y Patentes, de fecha 02 de marzo de 2020;
- 8.- Fotocopia de Ord. N°212 de 09 de abril de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y Legislación Urbana;
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 10.- La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------------|--|
| 1 .- | NOMBRE | : NICOLE CAROLINA SAPIAIN SANCHEZ; |
| 2 .- | R.U.T. | |
| 3 .- | UBICADO EN | |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMOS (CAFETERIA). |
| 5 .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 561000 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/cdl